



AYUNTAMIENTO DE
VILLAZANZO DE VALDERADUEY

CONVOCATORIA POR LAS QUE SE REGULA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO 2024-2025

Primera. - Objeto y finalidad. - La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 17.2 y 3. de la Ley General de Subvenciones y tiene por objeto regular el procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de subvenciones para adquisición de libros y material escolar del alumno en el municipio de Villazanzo de Valderaduey para los niños/as que cursen estudios de primaria, secundaria y bachillerato, así como aquellos que cursen el 2.º ciclo de educación infantil (3 a 6 años) en centros docentes de la localidad de Sahagún, siempre que vayan en la ruta de transporte escolar de Renedo de Valderaduey-Sahagún.

Segunda. - La subvención consistirá en una ayuda económica de pago único en importe máximo de 80,00 € a favor de cada hijo/a, que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

Tercera. - Ámbito de aplicación. La ayuda prevista en la base segunda será de aplicación a los niños/as residentes en este municipio durante el curso escolar que cursen estudios de primaria, secundaria y bachillerato, así como aquellos que cursen el 2.º ciclo de educación infantil (3 a 6 años) en centros docentes de la localidad de Sahagún, siempre que vayan en la ruta de transporte escolar de Renedo de Valderaduey-Sahagún.

A los efectos de las presentes bases, el rango de hijo se definirá en relación con la persona beneficiaria de la ayuda de acuerdo con lo dispuesto en la legislación civil aplicable en cada uno de los momentos, y en los casos en que sobre los hijos tenga atribuida la guarda y custodia.

Cuarta. - Requisitos de las personas beneficiarias.

1.-Podrán obtener la condición de persona beneficiaria cualquiera de los progenitores del niño o la niña, titulares del Libro de Familia, que tengan atribuida la guarda y custodia del hijo o la hija que origina la ayuda prevista en las presentes bases.

2.-En el supuesto de guarda y custodia compartida entre los progenitores, establecida por resolución judicial, deberán acordar entre ellos quién será beneficiaria de la ayuda y declararlo de forma expresa ante el Ayuntamiento.

Los requisitos exigidos para obtener la ayuda serán los siguientes:

- a) Que el niño/a beneficiario de la ayuda se encuentre empadronado en el Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey a la fecha de anuncio de la convocatoria y residencia efectiva debidamente acreditada en el municipio.
- b) Que el niño/a esté matriculado en centros docentes de la localidad de Sahagún con finalidad de cursar estudios en el curso escolar 2024-2025 en el 2.º ciclo de educación infantil (3 a 6 años), educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato, siempre que vayan en la ruta de transporte escolar de Renedo de Valderaduey-Sahagún.
- c) Que al menos uno de los progenitores figure en el Padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, con antelación a la fecha de anuncio de la convocatoria de la ayuda y residencia efectiva debidamente acreditada en el municipio.
- d) En el supuesto de adopciones, solo cabrá solicitar este tipo de ayudas con resolución firme de adopción.
- e) En el supuesto de guarda legal, deberá acreditarse documentalmente acuerdo o resolución firme por la que se constituye la misma.
- f) Que el niño/a se encuentre debidamente escolarizado cuando tenga la edad escolar obligatoria, acreditándose con el correspondiente certificado de matrícula escolar, en su caso.

Quinta. - Cuantía de la ayuda.

1. La cuantía global de la ayuda única será de mil cuatrocientos cuarenta euros (1.440,00 €) y vendrá determinada por el crédito existente en la partida correspondiente del Presupuesto 2024 del Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey, condicionado en todo caso a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio 2025, en su caso. El importe máximo de la ayuda será de ochenta euros (80,00 €) por solicitud.

2. No obstante, cuando la cuantía de la ayuda supere el importe justificado por cada uno de los solicitantes, la misma se reducirá hasta que alcance dicho importe.

Sexta. - Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes deberán presentarse ante el Registro General de Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey o en cualquiera de las fórmulas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento





**AYUNTAMIENTO DE
VILLAZANZO DE VALDERADUEY**

Administrativo Común de las Administraciones Públicas mediante instancia normalizada, debidamente cumplimentada en todos sus términos (Anexo I), en la que se incluirá declaración responsable de cumplimiento de los requisitos necesarios para concurrir a la presente convocatoria y previstos en la base séptima.

2. Asimismo, la solicitud se acompañará de factura acreditativa de la adquisición de libros y/o material escolar para el curso 2024-2025 emitida por el proveedor de dicho material, en la que debe constar, en la medida de lo posible, la descripción de los libros o material adquirido y su destino para el curso 2024-2025, así como el resto de los elementos propios de toda factura, de acuerdo con lo previsto normativamente.

3. En caso de solicitudes de varios hijos, se debe formalizar una solicitud para cada uno de ellos en la que conste la declaración responsable, aportándose un ejemplar de la factura correspondiente por la adquisición de libros, material escolar y equipos informáticos por cada uno de ellos.

4. El plazo para solicitar la ayuda será hasta el día 11 de diciembre de 2024 y desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Séptima. - Documentación.

En todas las solicitudes se incluirá declaración responsable, en los términos previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la que se declare reunir los requisitos previstos en la Base Cuarta en relación a las personas beneficiarias, así como se declare estar en posesión de la siguiente documentación, así como la veracidad de la misma (documentación que deberá presentarse en las oficinas municipales si así se requiere por el Ayuntamiento en cualquier momento, a los efectos de concesión y pago de la ayuda):

- a) DNI de los beneficiarios (en el caso de extranjeros, N.I.E. o documento que acredite su residencia legal en España).
- b) Libro de familia.
- c) Certificado de estar matriculado en centros docentes de la localidad de Sahagún con finalidad de cursar estudios en el curso escolar 2024-2025 en el 2.º ciclo de educación infantil (3 a 6 años), educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato, en el que conste que van en la ruta de transporte escolar de Renedo de Valderaduey-Sahagún.
- d) Volante actualizado del empadronamiento que, será expedido de oficio por el Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey de la persona solicitante, que incluirá la relación de todas las personas residentes en el domicilio.
- e) Convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, en su caso.
- f) Documento que acredite la guarda tutela, acogimiento o adopción, en su caso.
- g) Certificado bancario de los datos de titularidad de la libreta de ahorro o cuenta bancaria en la que desee cobrar la ayuda y en la que deberá figurar como titular el progenitor solicitante.
- h) Declaración responsable de no tener deudas con el Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey.

Octava. - Subsanación y mejora de la solicitud.

Si la solicitud y la documentación que debe aportarse no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente norma, o su contenido resultara insuficiente, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles complete la documentación o subsane la deficiencias con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, estando obligada la Administración a dictar resolución expresa sobre la solicitud, así como a notificarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.1 y 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Novena. - Gestión, resolución, plazo para resolver, recursos y procedimiento de publicidad.

1. La concesión o denegación de las ayudas se resolverá mediante resolución de la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, de acuerdo con la cuantía de las ayudas, y según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. Contra la resolución de concesión o denegación de la ayuda podrán interponerse los recursos pertinentes según la legislación vigente.
3. Una vez determinada la lista de beneficiarios de las ayudas, la cual se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, procederá al abono del importe de las mismas a cada uno de ellos en la cuenta corriente que a tal efecto se haya consignado en la solicitud.

Décima. - Concurrencia de ayudas.

1. Un mismo hijo o una misma hija no podrán computar a los efectos de la base tercera, en las solicitudes de varias personas beneficiarias formando parte de unidades de convivencia diferentes.
2. La ayuda prevista en las presentes bases será compatible con otras que, para la misma finalidad, concedan o puedan establecer otras Administraciones Públicas.





**AYUNTAMIENTO DE
VILLAZANZO DE VALDERADUEY**

Undécima. - Reintegro de la subvención.

El régimen jurídico del reintegro de las subvenciones será el previsto en el Título II de la Ley General de Subvenciones.

Procederá la revocación de las ayudas concedidas cuando en los beneficiarios concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber obtenido la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Haber ocultado o falseado datos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda.
- c) Haberse negado o haber obstruido o dificultado de cualquier forma las actuaciones de control establecidas en las cláusulas referidas a obligaciones y justificación.
- d) Cualquiera de las contempladas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Duodécima. - Recursos.

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, y contra la convocatoria de las ayudas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, o acudir directamente al recurso contencioso-administrativo, tal y como se regula en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Villazanzo de Valderaduey, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA
SILVIA LÓPEZ CAMPOS

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





AYUNTAMIENTO DE
VILLAZANZO DE VALDERADUEY

ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y/O MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO 2024-2025

Don/Doña (nombre y apellidos MADRE, PADRE, TUTOR/A LEGAL) _____
_____, con DNI número _____, actuando en
nombre y representación de (nombre y apellidos ALUMNO O ALUMNA) _____
_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____
_____, de la localidad de _____
_____, perteneciente al Municipio de _____
_____, provincia de _____, con teléfono
número _____

MANIFIESTO

1. Que (nombre y apellidos ALUMNO O ALUMNA) _____
_____ se encuentra en la actualidad matriculado/a en el CENTRO DE ESTUDIOS
(nombre del Centro) _____
_____, sito en la localidad de _____, en el siguiente nivel de
estudios (indicar CURSO) _____.
2. Que para acudir a su centro de estudios el alumno/a va en la ruta de transporte escolar de Renedo de
Valderaduey-Sahagún.
3. Que se han adquirido libros y/o material escolar para el ALUMNO/A indicado en el punto anterior y para el curso
2024-2025 por importe total de (importe en letra y número) _____

_____ según consta en factura/s que se acompañan a la presente solicitud (indicar emisor de la/s factura/s,
fecha, número de la/s misma/s y concepto) _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, de acuerdo con lo establecido en las bases que rigen la convocatoria de
CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO 2024-2025, EN EL
AYUNTAMIENTO DE VILLAZANZO DE VALDERADUEY, **REUNIR LOS REQUISITOS** previstos en la Base Cuarta de las
mismas en relación a las personas beneficiarias, así como **DECLARO** la veracidad y custodia de los documentos que
se citan a continuación (deberán presentarse en las oficinas municipales si así se requiere por el Ayuntamiento en
cualquier momento, a los efectos de concesión y pago de la ayuda):





**AYUNTAMIENTO DE
VILLAZANZO DE VALDERADUEY**

a) DNI de los beneficiarios (en el caso de extranjeros, N.I.E. o documento que acredite su residencia legal en España).

b) Libro de familia.

c) Certificado de estar matriculado en centros docentes de la localidad de Sahagún con finalidad de cursar estudios en el curso escolar 2024-2025 en el 2.º ciclo de educación infantil (3 a 6 años), educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato, en el que conste que van en la ruta de transporte escolar de Renedo de Valderaduey-Sahagún

d) Volante actualizado del empadronamiento en el Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey de la persona solicitante, que incluirá la relación de todas las personas residentes en el domicilio (el niño/a beneficiario de la ayuda, y al menos uno de los progenitores, deben estar empadronados en el Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey a la fecha de anuncio de la convocatoria y tener residencia efectiva en el Municipio).

e) Convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, en su caso (marcar con una X lo que proceda SI ☐ NO ☐

f) En caso afirmativo en el punto anterior e), titular del documento que acredite la guardia tutela, acogimiento o adopción, en su caso (marcar con una X lo que proceda SI ☐ NO ☐)

g) Certificado bancario de los datos de titularidad de la libreta de ahorro o cuenta bancaria en la que desee cobrar la ayuda y en la que deberá figurar como titular el progenitor solicitante.

DECLARO: Bajo mi responsabilidad que en el momento de presentar esta solicitud me encuentro al corriente en el pago de obligaciones con el Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey, no teniendo deudas con la Hacienda Municipal; así como declaro bajo mi responsabilidad que no me encuentro incurso de las circunstancias de exclusión de la condición de beneficiario de subvenciones a las que se refiere el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECLARO: Conocer las bases que rigen la convocatoria al amparo de la cual se formula la presente solicitud, las cuales acepto sin reserva, así como las causas de posible reintegro de la ayuda concedida.

Por todo ello, y creyendo reunir los requisitos establecidos en las bases que rigen la convocatoria de CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO 2024-2025, EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAZANZO DE VALDERADUEY, **SOLICITO** sea concedida la ayuda correspondiente, ingresándola en el siguiente número de cuenta **IBAN ES**

_____, de la Entidad Bancaria _____
_____, de la que soy titular.

En _____, a _____ de _____ de _____.

EL/LA INTERESADO/A

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA AYUNTAMIENTO VILLAZANZO DE VALDERADUEY (LEÓN)

